

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ilave, 13 de febrero de 2025.

OFICIO N° 012– 2025 /DREP/DUGEL/I.E. P N° 70316

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO – ILAVE
Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO

Presente:

ASUNTO : Remito, propuesta de cronograma de contrato de Personal Administrativo, por licencia sin goce de remuneración RD. 000059-2025-DUGELEC. CD. de Plaza N° 1151713926N0

REFERENCIA : a) Decreto Legislativo N° 276
b) Resolución Viceministerial N° 287 – 2019 - MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo y en relación a los documentos de la referencia a) y b); comunicarle que mediante Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Asimismo, el proceso de contratación de personal, de acuerdo a la norma técnica citada, está a cargo de un Comité de Contratación, el mismo que se conforma, tanto en la I.E. como en la sede administrativa de la DRE/UGEL; siendo esta última la que, en caso de no conformarse en las I.E., se encargue también de dicho proceso. Siendo pertinente recalcar, que el Comité de Contratación a conformar se encargará de todo el proceso correspondiente al año lectivo 2025.

Considerando lo antes señalado se le precisa lo siguiente:

- **PRIMERO:** Acompaño al presente, la Resolución Directoral N° 000059 – 2025 – DUGELEC. Resolución donde se le concede la licencia sin Goce de remuneraciones a la administrada **GLORIA NORMA MAMANI LAYME con DNI N° 437449735, trabajador de servicio de la IEP N° 70316 “Sagrado Corazón de Jesús” de Ilave con código de plaza N° 1151713926N0 de la Unidad de servicio Educativo Local de El Collao a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025.**
- **SEGUNDO:** Hago alcance la propuesta del cronograma del proceso de contratación del Personal Administrativo que se llevara a cabo en la IEP N° 70316 “Sagrado Corazón de Jesús”

Por lo expuesto, se exhorta a sus despachos adoptar las acciones inmediatas en el marco de sus competencias para lograr que la implementación del proceso de contrato administrativo se desarrolle de manera transparente, garantizando la participación de todos los postulantes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
EL COLLAO

Olinda Onque Choque
Olinda Onque Choque
DIRECTORA



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000059 -2025-DUGELEC

ILAVE, 06 FEB 2025

Visto; el expediente N° 1365 - 2025, Informe Escalafonario N° 00194-2024-DUGELEC, la administrada solicita de Licencia sin goce de remuneraciones y demás documentos que se adjunta, con un total de seis (06) folios hábiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo N° 1365 - 2025, la administrada **GLORIA NORMA MAMANI LAYME**, con DNI N° 43749735, solicita Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, trabajador de servicio de la IEP N° 70316 "Sagrado Corazón de Jesús" de Ilave de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025;

Que, según el Decreto Ley N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005 - 90-PCM, por cuanto, el artículo 24, establece sobre los derechos de los servidores públicos de carrera como es el caso de la servidora, **GLORIA NORMA MAMANI LAYME** en su literal e) establece sobre el derecho de hacer uso de permiso o licencia por causa justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento; (...);

Que, el Art. 109° que establece sobre las licencias, entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. El Art. 110° Las licencias a que se tienen derecho los funcionarios y servidores. Literal b) sin goce de remuneraciones y en concordancia al 117° Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio en la administración pública para ningún efecto, además en el Art. 24° del mismo cuerpo normativo señala. Los servidores de la carrera tienen derecho a hacer uso de licencia por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, mediante el informe legal N° 142-SERVIR/GPGRH, señala que una persona que preste servicio en una entidad bajo el régimen laboral de la carrera administrativa o de la actividad privada puede establecer un segundo vínculo en otra o con la misma entidad, sin embargo, previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio a través de una licencia sin goce de remuneraciones;

Que, las Ley que modifica el decreto Legislativo 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones, Ley N° 32199, "Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera, e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Estando a lo informado por escalafón y lo actuado por el especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De acuerdo a los principios de legalidad, de debido procedimiento, razonabilidad, imparcialidad y veracidad prestables en el Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, con irrestricta observancia a nuestra Constitución Política del Estado; Ley N° 28411; Ley N° 28044; Ley N° 32185; Ley N° 28175; Ley N° 27815; D. Leg. N° 276; D.S. N° 005-90-PCM; RVM N° 287-2019-MINEDU; Ley N° 32199 -2024 y otras normas.

13-02-24

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: CONCEDER LICENCIA sin goce de remuneraciones a la administrada **NORKA NORMA MAMANI LAYME**, con DNI. N° 43749735, trabajador de servicio de la IEP N° 70316 "Sagrado Corazón de Jesús de Ilave, con código de plaza N° 1151713926N0 de la Unidad de Servicios Educativo Local de El Collao, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025.

ARTICULO 2º .- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 3º .- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al interesado, en la forma y modo que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO AUSTEL,
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSEQUENTES

[Firma manuscrita]
Norka Mamani Montoya
F. TECNICO ADMINISTRATIVO I



NBCT/DUGELEC.
FCHS/JAGA.
PCHC/JAGI.
HMC/Abg.I
nmb/Proy/002
29/01/2025

CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

BASE LEGAL: REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276. LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 (RVM. N° 287-2019-MINEDU)

PLAZA VACANTE

N°	IIEE	COD. PLAZA	CARGO	VACANTE POR
01	IEP. N° 70316 “Sagrado Corazón de Jesús”	1151713926N0	Trabajador de Servicio	Licencia sin goce de remuneraciones

CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZOS
01	Convocatoria (página web UGELEC)	UGEL EL COLLAO	19-02-2025 al 20-02--2025
02	Conformación de comité de contratación	DIRECTORA de la IEP	Reconocido con acto administrativo
03	Elevar la propuesta del comité a la UGEL EL COLLAO	DIRECTORA de la IEP	Comité reconocido por RD de UGELEC
04	Publicación de la plaza a ser considerada en la página de WEB UGELEC	Comité de contrato	19-02-2025 al 20-02--2025
05	Presentación de expedientes en físico por mesa de partes de la Institución Educativa debidamente foliado.	POSTULANTE	21-02-2025
06	Evaluación de expedientes	Comité de la IEP	24-02-2025
07	Publicación Preliminar de Cuadro de méritos (página web de UGEL y en la IEP)	Comité de la IEP	24-02-2025
08	Presentación de reclamos por escrito ante el comité de Contratación de la IEP	POSTULANTE	25-02-2025 8:00 am a 10:00 am
09	Absolución de reclamos por el comité de la IEP	COMITÉ de la IEP	25-02-2025 11:00 am a 12:00 pm
10	Publicación de resultados finales (Pagina WEB de la UGEL)	COMITÉ de la IEP	25-02-2025 14:00 pm
11	Adjudicación de plaza vacante por el comité de contratación de la IEP	COMITÉ de la IEP	26-02-2025
12	Remisión del Informe final del proceso de Contratación	COMITÉ DE LA IEP	26-02-2025
13	Emisión de Resolución y suscripción de contrato	UGEL EL COLLAO	27-02-2025

FIRMA ORIGINAL
EL COMITÉ DE CONTRATACION IEP N°70316 “SCJ”